



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Protocolo de protección a los funcionarios de la ANEP debido a la propagación del COVID-19

Medidas previas al reingreso a los centros de trabajo

1. **(Población vulnerable)** - A los efectos del presente Protocolo, se considera población vulnerable los mayores de 65 años y aquellos funcionarios docentes, de gestión y servicio que presenten comorbilidades **(Anexo 1)** dentro del grupo definidas como tales, por consenso entre el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina de la UdelaR, y la Sociedad de Medicina del Trabajo del Uruguay y el **Ministerio de Salud Pública**. (ANEXO I)

https://www.linkedin.com/posts/sociedad-de-medicina-del-trabajo-del-uruguay_aptitud-laboral-seg%C3%BAAn-comorbilidad-activity-6654455166558892032-qtMv

2. **(Hisopado nasofaríngeo)** - Se le realizarán hisopados nasofaríngeos a los funcionarios docentes, de gestión y servicios que presenten síntomas (numeral 4 del presente protocolo) o que hayan estado en contacto con personas diagnosticadas con COVID 19 de acuerdo con lo que establezca al efecto la División Servicios Médicos, Salud y Prevención en el Trabajo de la ANEP o su médico tratante. A su vez, y en lo que respecta a esta materia, se estará a lo que pueda disponer el MSP. La Administración facilitará la información para la gestión/realización de los análisis con ASSE.

3. **(Inducción a funcionarios)** - Para el reintegro será necesario difundir (inducir) a los funcionarios sobre las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual y general. En tal sentido, se contará con material informativo de distribución pública a nivel de las dependencias y página web de la ANEP.

Se deberán contemplar los siguientes aspectos según las actividades desarrolladas:

- Información sobre la infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, síntomas frecuentes.
- Medidas básicas de prevención de la infección como el distanciamiento físico sostenido, uso de mascarillas, lavado de manos, higiene respiratoria, ventilación, limpieza, desinfección del local, de materiales y de los dispositivos de uso cotidiano.
- Qué hacer en caso de sospecha de infección por COVID-19 y qué hacer si se confirma un caso de infección por COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Difundir las condiciones que fortalecen el bienestar y cuidado emocional en este contexto

4. **(Aparición de síntomas)** - Establecer que los funcionarios que presenten síntomas deberán quedarse en domicilio y consultar con un médico de su prestador de salud, dando cuenta a la autoridad (Inspección/dirección/oficinas/dependencias) según corresponda, a efectos que se adopten las medidas correspondientes y de acuerdo a la normativa de aplicación. Ante la detección de algún caso positivo de COVID 19, se procederá de acuerdo a lo pautado por "Las orientaciones para el manejo de casos y contactos en el ámbito laboral. Algoritmos de actuación para el manejo de trabajadores de sectores no sanitarios con contactos SARS-COV-2" (**Anexo 2**) de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública" de fecha 17 de abril de 2020, y conforme a lo dispuesto por CODICEN en Acta N°14 Res.1 del 25 de marzo de 2020 y en Acta N° 23 Resolución N° 8 de 12 de mayo de 2020.

Medidas generales de carácter organizativo



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

5. **(Disminución del número de personas presentes en un mismo espacio)** - Para evitar aglomeraciones en las puertas de ingreso, considerar el uso escalonado de horarios, horas de descanso, usos de espacios comunes como comedores, vestuarios, respetando la distancia de **2 m**.
6. **(Limpieza e higiene de los locales)** - Mantener e incrementar las medidas de limpieza y desinfección de las instalaciones de áreas comunes principalmente con los productos para tal fin (agua y jabón, hipoclorito, alcohol al 70%). Es necesario hacer una correcta higiene luego de finalizado cada turno de la jornada laboral especialmente la limpieza de los lugares que se tocan o utilizan con mayor frecuencia, proveer el material de limpieza o desinfección para la realización de las tareas, y los funcionarios correspondientes.
7. **(Ventilación y precauciones en el local)** - Establecer áreas de riesgo por falta de ventilación adecuada, tales como galpones, subsuelos, y otros. Realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones. Si la temperatura exterior y la situación climática lo permiten, es aconsejable dejar aberturas abiertas. Se debe realizar, reforzar y controlar la limpieza y mantenimiento de filtros de aires acondicionados de toda dependencia que posea equipos.
8. **(Alfombra sanitaria)** - En los centros, oficinas y dependencias con mayor circulación de personas se colocará alfombras sanitarias (felpudos, alfombras mojados de agua con hipoclorito) para la limpieza de la suela del calzado.

Medidas de prevención e higiene personal



9. (Uso de mascarillas) - Teniendo en cuenta las recomendaciones del MSP los funcionarios usarán mascarillas, considerando las condiciones del lugar de trabajo durante el cumplimiento de sus respectivas funciones, las que serán proporcionadas por la Administración. A su vez, la Administración proporcionará los insumos de higiene necesarios, guantes de protección y la ropa de trabajo necesaria según la tarea para los funcionarios del Escalafón E y F.



10. (Medidas de higiene y seguridad) - Al ingresar a los centros se deben lavar las manos siguiendo las recomendaciones del MSP, hábito que se recomienda reiterar durante el transcurso de la jornada laboral; así como el uso de alcohol en gel.



11. (Distanciamiento físico sostenido) - Las tareas y procesos laborales deben planificarse para mantener una distancia aconsejada interpersonal de 2 metros, barrera de protección o en su caso uso de mascarilla. En caso de oficinas de atención al público de no poder cumplirse la distancia establecida, se implementará el uso de barreras de protección pertinentes.



Medidas de apoyo y seguimiento



12. (Apoyo psicoemocional a funcionarios) - Los servicios de la Administración con profesionales de estas áreas diseñarán un plan dirigido a funcionarios docentes y no docentes, desarrollando acciones que permitan apoyar a los que se reintegran, así como a aquellos que a la fecha desempeñan funciones a través de la virtualidad.



13. (Referencia para información y consultas sanitarias) - Frente a la aparición de un caso confirmado o sospechoso, así como ante cualquier otra circunstancia sanitaria, las autoridades se deberán poner en contacto con la División Servicios Médicos, Salud y Prevención en el Trabajo de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ANEP, a través del correo electrónico prevenciondesalud@anep.edu.uy o llamando a los teléfonos **092963225, 099498576, 092963696, 23099328** quienes orientarán los pasos a seguir de acuerdo al protocolo que esté vigente.

- 14.(Seguimiento)** - La Comisión Bipartita de Salud Laboral CSEU/ANEP/CODICEN en conjunto con las respectivas Comisiones Bipartitas de Salud Laboral de los Consejos realizarán el seguimiento del efectivo cumplimiento de este protocolo, en el marco de las atribuciones determinadas por Acta N° 79 - Resolución N° 4 de 28 de noviembre del 2018 de CODICEN y el Decreto N° 291/007.

Comisión de Salud Laboral ANEP - CSEU
19 de mayo de 2020

[Signature]
José Divina
Fon APSS

[Signature]
FON - TEP.

[Signature]
Rita Bruschi
Intergremial
de Formas Docentes

[Signature]
GRACIELA CARDOSO
ATES

[Signature]
NATERIA PEREZ
U.F.C.

[Signature]
PATRICIA MASSIOTTI
AFUTU

[Signature]
Roberto Silva
ANEP - CODICEN

Anexo 1

Trabajadores con alta susceptibilidad al covid-19

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus Sars-COV-2. Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS:

1. Hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
2. Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass).
3. Valvulopatías moderadas y severas, u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
4. Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
5. Insuficiencia cardíaca.
6. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).
7. Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI.
8. Asma clasificada como severo.
9. Fibrosis pulmonar, intersticiopatías.
10. Diabetes tipo I.
11. Diabetes tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
12. Enfermedades autoinmunes y/o en tratamiento con inmunosupresores.
13. Esclerosis Múltiple.
14. Trasplantados.
15. Inmunocomprometidos. *
16. VIH con carga viral elevada.
17. Pacientes en tratamiento prolongado con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides > 20 mg / día; > 14 días.
18. Esplenectomizados.
19. Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia y/o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral prequirúrgica y en tumores diseminados.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 20. Pacientes que hayan terminado el tratamiento oncológico en los últimos 60 días.
- 21. Enfermedad renal crónica con plan sustitutivo.
- 22. Embarazadas.
- 23. Obesidad mórbida (IMC > 40)
- 24. Hepatopatías Crónicas.

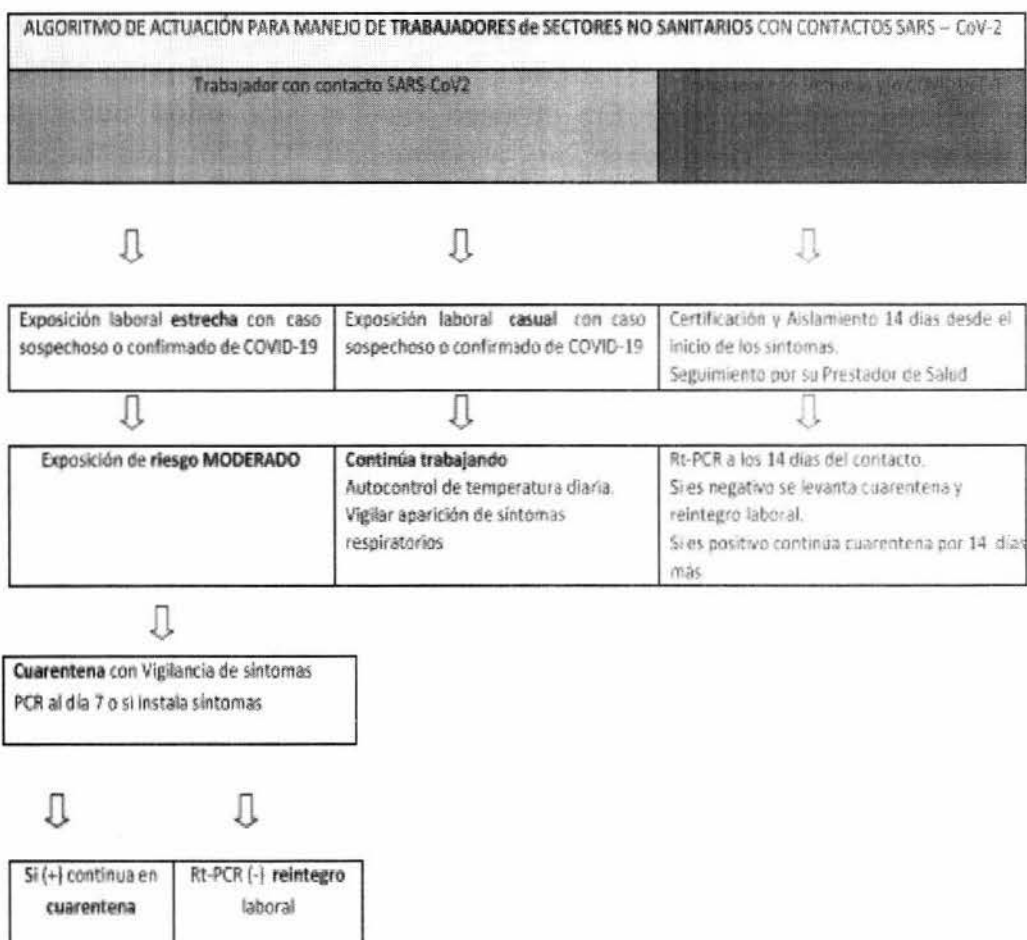
*Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, trasplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH) En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, Enfermedad Cardiovascular, Hipertensión, Enfermedad hepática crónica, Enfermedad pulmonar crónica, Enfermedad renal crónica, se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Anexo 2

Algoritmo de actuación

Anexo II

ORIENTACIONES PARA MANEJO DE CASOS Y CONTACTOS EN EL AMBITO LABORAL



Definiciones:

Contacto con SARS CoV-2: Contacto con una persona con diagnóstico positivo desde 24-48 hs previas al desarrollo de los síntomas.

Exposición laboral: durante el trabajo puede existir riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en las diferentes etapas del proceso (objeto, herramientas y medioambiente de trabajo, así como durante el uso de zonas comunes).

Exposición laboral estrecha: cara a cara por más de 15 minutos, o compartir un ambiente cerrado sin adecuada ventilación, por más de dos horas a menos de 2 metros, o a través de objetos o herramientas no desinfectadas.

Exposición laboral casual: no cumple con criterios de exposición laboral estrecha.

Exposición laboral de Riesgo Moderado: los trabajadores con riesgo de exposición moderada incluyen aquellos que requieren exposición laboral estrecha.

Aislamiento: separar personas enfermas de personas sanas.

Cuarentena: restringir la actividad a personas aparentemente sanas que han estado expuestas.